



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 095-2024-MDU

Uchumayo, 24 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 265-2024-SG-MDU de Secretaria General, de fecha 11 de octubre de 2024, Dictamen Legal N° 192-2024-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 21 de octubre de 2024, Proveído N° 1168-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 22 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC "Prevención de Siniestros por incendio en Archivos", con el objetivo de proteger y asegurar la integridad física del Patrimonio Documental, mediante la aplicación de un Plan de Prevención de Siniestros por incendio en los Archivos; estableciéndose en su numeral 5.3 que, se debe conformar un Comité de Prevención de Siniestros en Archivos, presidido por el director o encargado del archivo, un responsable de la seguridad, señalización y evacuación responsable de primeros auxilios, estando dicho Comité encargado de la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros de Archivo.

Que, mediante Informe N° 265-2024-SG-MDU, emitido por Secretaria General solicita la conformación mediante Resolución de Alcaldía del Comité de Prevención de Siniestros, conforme lo establece el numeral 5.3. del Acápite 5 de la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC sobre "Prevención de Siniestros por incendio en Archivos".

Que, mediante Dictamen Legal N° 192-2024-MDU/GM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión que: Se apruebe, mediante Resolución de Alcaldía, la conformación del Comité de Prevención de Siniestros, teniendo como integrantes de dicho comité a los siguientes funcionarios:

Director o encargado del archivo:	Secretario General
Un responsable de seguridad, señalización y evacuación de documentos:	Gerente de Desarrollo Urbano
Un responsable de primeros auxilios:	Subgerente de Obras Privadas y Defensa Civil

Que, mediante Proveído N° 1168-2024, emitido por Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaria General a fin de que, se emita la Resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, el **COMITÉ DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS EN ARCHIVO (CPSA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Acápite 5 de la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC sobre "Prevención de Siniestros por incendio en Archivos" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN-J; el cual estará conformado de la siguiente manera:

Director o encargado del archivo:	Secretario General
Un responsable de seguridad, señalización y evacuación de documentos:	Gerente de Desarrollo Urbano
Un responsable de primeros auxilios:	Subgerente de Obras Privadas y Defensa Civil

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que se oponga a la presente.

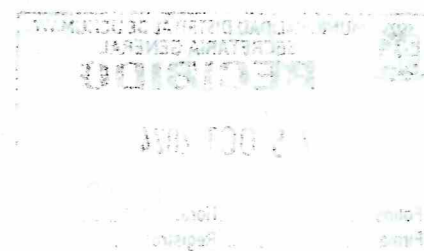
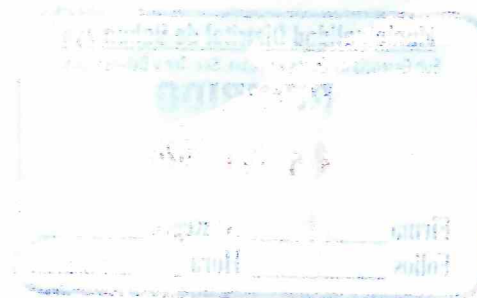
ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a los miembros integrantes del Comité de Prevención de Siniestros en Archivo (CPSA) de la Municipalidad Distrital de Uchumayo el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución y asimismo la publicación de la presente en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

H. C. José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

